

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004-2025-AL/MPB

Barranca, 26 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El **Memorándum N° 312-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, **Informe Legal N° 112-2025-MPB/OAJ**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Memorándum N° 0385-2025-OGSG/TJVM-MPB**, de la Oficina General de Secretaría General, **Informe N° 009-2025-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 65-SGSVF-GTSV-MPB**, de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, **ROF. 327-2025**, del Jefe UTSEVI PNP Barranca, relacionados a **MODIFICAR**, el Decreto de Alcaldía N° 006-2024-AL/MPB, respecto, al formato de Papeletas de Infracción al Tránsito, y;



CONSIDERANDO:



Que, el Art. 42 de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario.



Que, el artículo 17° de la **Ley General de Transporte N° 27181**, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.



Que, la **Ordenanza Municipal N° 024-2014-AL-CPB** - Reglamento de la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Anexo “D” respecto al acta de control señala: “Su formato será conforme las Actas de Control que se viene aplicando, pudiendo ser modificado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial (...)”.



Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 06-2024-AL/MPB**, de fecha 23 de mayo del 2024, se resuelve APROBAR, los formatos para las Papeletas de Infracción al Tránsito y Acta de Control, con la finalidad de dotar a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial con documentos idóneos y actualizados, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y Decreto Supremo N° 004-2020-MTC; que en anexo forman parte del presente Decreto.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 0014-2014-AL/CPB**, de fecha 11 de junio del 2014, se aprobó la ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones -RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 025-2021-AL/CPB**, de fecha 10 de noviembre del 2021, se aprobó el Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS) de la Municipalidad

Provincial de Barranca, que en su Quinta Disposición Transitoria y Final, menciona: AUTORIZAR al Sr. Alcalde a aprobar los formatos de acta de fiscalización, papeleta de infracción administrativa, acta de medida correctiva y otros que demande el procedimiento administrativo sancionador en conformidad al RAS y CUIS de la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía, en un plazo de 05 días hábiles de aprobada la presente ordenanza, encargándose a las Gerencias respectivas, su elaboración.



Que, mediante expediente **ROF. 327-2025**, que contiene el OFICIO N° 036-2025-DIRNOS-PNP/REGPOLL.NORTE/DIVPOL.BCA/DUE/PNPBCA.UTSEVI, de fecha 16 de enero del 2025, la Tnte PNP. Gabriela Contreras Moriano, solicita a la Comuna Edil, conmutar el Formato de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, dando la recomendación de agregar puntos en el formato como descripción de la conducta infractora, descripción de los hechos, observaciones PNP y categoría de los vehículos.

Que, mediante **Informe N° 65-SGSVF-GTSV-MPB**, de fecha 22 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, remite a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el proyecto de Decreto de Alcaldía para modificar el formato de las papeletas de Infracción al Tránsito, con el fin de abastecer con los talonarios correspondientes a la Policía Nacional de Tránsito para el cumplimiento de la fiscalización de campo al tránsito correspondiente y conforme a sus facultades.



Que, mediante **Informe N° 009-2025-GTSV-MPB**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial remite a la Oficina de Secretaría General el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Decreto de Alcaldía N° 006-2024-AL/CPB, para el formato de Papeletas de Infracción.



Que, mediante **Memorándum N° 0385-2025-MPB/GM**, de fecha 20 de febrero del 2025, la Oficina General de Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la viabilidad de la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía para modificar formato de Papeleta de Infracción al tránsito.



Que, mediante **Informe Legal N° 112-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta las facultades que se le otorga al alcalde Provincial, para que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben procedimientos administrativos sancionador necesarias para la adecuada aplicación de Ordenanzas, resulta viable el proyecto de Decreto de Alcaldía, a fin modificar los Formatos de Papeletas de Infracción de Tránsito aprobadas mediante la Decreto N° 006-2024-AL/CPB.

Que, mediante **Memorándum N° 312-2025-GM/MPB**, de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.



Que, al respecto, cabe precisar que, con la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de Enero del 2025, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo cual, a la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, paso a denominar actualmente **GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA**, correspondiéndole su aplicación e implementación.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, asimismo, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de Febrero del 2025, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y dispuso, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado.

Que, entonces, al haberse adecuado, las designaciones y encargaturas de los funcionarios de las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, a las denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente, la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, paso a denominar actualmente **GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA**.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Perú y los artículos 20° inciso 6; y 42 de la ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Decreto de Alcaldía N° 006-2024-AL/MPB, respecto, al formato de Papeletas de Infracción al Tránsito, con la finalidad de dotar a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana con documentos idóneos y actualizados, según el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, dicho formato se adjunta en el anexo del presente Decreto, asimismo, en cuanto al formato de actas de control seguirá siendo la misma sin la modificación alguna.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, la facultad de modificaciones posteriores mediante un acto resolutorio, las mismas que deberán cumplir los lineamientos y disposiciones normativas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el presente decreto de alcaldía entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JOSSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO

PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRANSITO EN LA RED DISTRITAL Y PROVINCIAL N° XXX-XXXXX



TUO del Reglamento Nacional del
Trnsito - Código de Trnsito
D.S. N° 016-2009-MTC
y Modificatorias

DATOS DEL CONDUCTOR										
Apellidos										
Nombres										
Tipo de Documento (*)					N° Documento de Identidad					
Domicilio										
Distrito					Provincia					
DATOS DE LICENCIA DE CONDUCIR					FECHA DE INFRACCIÓN					
N° Licencia de Conducir					DÍA		MES		AÑO	
DATOS DEL VEHICULO										
N° Tarjeta de propiedad o Tarjeta de identificación vehicular					0		0		2025	
					1		1		2026	
Marca					2		2		2027	
Año de Fabricación					3		3			
Clase de Vehículo					4		4			
Color					5		5			
CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA					Clase / Categoría de Licencia					
					A					
					B					
					No exhibe licencia					
					Militar					
					Otro					
					Horas					
					Minutos					

N° DE PLACA DE RODAJE																			
A	K	U	0	A	K	U	0	A	K	U	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B	L	V	1	B	L	V	1	B	L	V	1	1	1	1	1	1	1	1	1
C	M	W	2	C	M	W	2	C	M	W	2	2	2	2	2	2	2	2	2
D	N	X	3	D	N	X	3	D	N	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E	O	Y	4	E	O	Y	4	E	O	Y	4	4	4	4	4	4	4	4	4
F	P	Z	5	F	P	Z	5	F	P	Z	5	5	5	5	5	5	5	5	5
G	Q	6	G	Q	6	G	Q	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
H	R	7	H	R	7	H	R	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
I	S	8	I	S	8	I	S	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
J	T	9	J	T	9	J	T	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

DATOS DEL TESTIGO									
Tipo de documento (*)					(*) (01) DNI (02) Carné de Extranjería (03) Otros				
N° Documento de Identidad									
Apellido Paterno									
Apellido Materno									
Nombres									
Domicilio									
Distrito					Provincia				
Firma									

AUTORIDAD QUE IMPONE LA PAPELETA									
Ap. Paterno									
Ap. Materno									
Nombres									
N° CIP									
Unidad									
Prueba del Testigo									
Filmico <input type="checkbox"/>					Fotografico <input type="checkbox"/>				
					Otro <input type="checkbox"/>				
Especificar:									

INFRACCIÓN		LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL							
Tipo	Código	Lugar de la infracción Av/Calle/Carretera/Cuadra/Km (Distrito y Referencial)							
Transito / Muy Grave	00	Otros datos adicionales							
	01	Tipo de Servicio de Transporte Público <input type="checkbox"/> Tipo de Servicio de Transporte Privado <input type="checkbox"/>							
	02	MODALIDAD (Solo en caso de Servicio de T1 Público)							
Transito / Grave	03	Observaciones del Conductor							
	04								
	05	Observaciones del Efectivo Policial							
Transito / Leve	06								
	07								
	08	Firma del Conductor				Firma del Efectivo Policial			
	09								

Accidente de Trnsito <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Con Daños Personales <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Medida Preventiva aplicada <input type="checkbox"/> Retención de Licencia <input type="checkbox"/> Retención de Vehículo <input type="checkbox"/> Internamiento del vehículo <input type="checkbox"/> Remoción de Vehículo
--	--	--

